

CURARREHUE, 16 MAYO 1995

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS :

- 1.- La necesidad de entregar en Comodato Sede Comunitaria y Taller, ubicados en Reigolll.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 5º letra c), Art. 6º inciso segundo, Art. 56 letra f), de la Ley 18.695.
- 3.- La necesidad en entregar a la Junta de Vecinos un local que sirva de Sede para uso Comunitario y un local para taller, puesto que no se dispone allí de otra dependencia que reúna esas condiciones.
- 4.- Que la Junta de Vecinos N° 4 de Reigolll es la Institución con Personalidad Jurídica, más antigua del sector.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 090 del 28.09.92, de asunción de funciones del Señor Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Apruébase Contrato Comodato, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos N° 4 de Reigolll, para la administración de Sede y Taller ubicados en ese sector.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL



GUSTAVO A. DIAZ CABELLO
ALCALDE

GDC/PASCH/lpu.
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes Municipal
- JJ.VV. N° 4 de Reigolll
- Carpeta Comodato
- Dirección de Obras
- Desarrollo Comunitario

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



...

...

CONTRATO COMODATO

En Curarrehue, a doce de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, entre la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, representada por su Alcalde, Don GUSTAVO ALEJANDRO DIAZ CABELLO, RUT. Municipal N° 69.252.400-4, con domicilio en Avenida 11 de Septiembre N° 550 y la Junta de Vecinos N° 4 de Reigolil, representada por su Presidente Don, LUPERCIO CARINAO AVILA, Cédula Nacional de Identidad N° 7.662.462-3, domiciliado en el Valle de Reigolil, se celebra el siguiente Contrato Comodato :

- PRIMERO : La Ilustre Municipalidad es propietaria de dos inmuebles ubicados en el Valle de Reigolil, uno recientemente adaptado como Sede y el otro construido con aporte de alumnos de las Comunidades de Vida Cristiana de Santiago, para taller.
- SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad a contar de esta fecha entrega en comodato, a la Junta de Vecinos N° 4 de Reigolil, para su administración y mantención ambos locales.
- TERCERO : La Junta de Vecinos N° 4, se compromete a administrar ambos inmuebles, destinándose la Sede al desarrollo de actividades tales como : reuniones, charlas, eventos culturales, Beneficios de Organizaciones Comunitarias y otros similares. El Taller será destinado a actividades de capacitación de centros de Madres y otros. Para este efecto se elaborará en conjunto con el Municipio un Reglamento de uso de ambos locales.
- CUARTO : La Junta de Vecinos se compromete a solventar gastos de luz, aseo y mantención de los locales. Siendo de su responsabilidad reparar cualquier deterioro ocasionado por los usuarios, como reponer la sustracción de mobiliario. Por su parte el Municipio se hará cargo de reparar deterioros de desgaste de materiales de la estructura por su uso en el tiempo.
- QUINTO : La Ilustre Municipalidad procederá a inventariar el mobiliario existente en ambos locales, el cual formará parte integrante del presente Contrato de Comodato.
- SEXTO : La Ilustre Municipalidad hace entrega de las respectivas llaves de cada uno de los locales, los cuales serán de uso y custodia exclusivamente de quien la Junta de Vecinos designe, lo cual deberá ser comunicado al Municipio.
Copia de las llaves estará en poder del Municipio.
- SEPTIMO : El presente Contrato de Comodato tendrá duración de dos años a contar de esta fecha, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período si las partes no manifiestan lo contrario, reservándose el Municipio el derecho a ponerle término sin expresión de causa alguna.

VIENE DE PAG.//1, DEL CONTRATO COMODATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE Y LA JUNTA DE VECINOS N°4 DE REIGOLIL.

OCTAVO : Se firma el presente Contrato en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos N° 4 y tres en poder de la Municipalidad.



GUSTAVO A. DIAZ CABELLO
A L C A L D E

ALBERT EINSTEIN, THE THEORY OF RELATIVITY, 1905

...the theory of relativity... the laws of physics are the same for all observers...

THEORY OF RELATIVITY



ALBERT EINSTEIN, THE THEORY OF RELATIVITY, 1905

